



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Ref.: Verbal

Auto rechaza

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00061-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

Resuelve

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de jurisdicción, por cuanto examinada la demanda se evidenció que está dirigida contra «*la Nación – Ministerio de Justicia, la Superintendencia de Notariado y Registro y/o la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte*», las cuales son entidades de naturaleza pública y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta controversia debe ser dirimida por la jurisdicción contencioso administrativa, razón por la cual **no es del caso avocar el conocimiento de la misma.**

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Administrativos de la Ciudad de Bogotá.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 43 del 12 de marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b3e6a8b6429a69c2498a00e06d6b082d2a8b7cc984a342b4e21bc236069c35**

Documento generado en 11/03/2024 04:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>